

No. TG-337-2022

Tegucigalpa M.D.C., 06 de septiembre del 2022

MSc

**SANTOS MODESTO MEDINA**

Oficial de Información Pública UPNFM  
Su oficina

Estimado MSc **MEDINA**:

Por este medio le remito la información y documentación referente al **Fideicomiso 145** (*Fondo de Becas para Estudios de Postgrado*) y el **Fideicomiso 146** (*Fondo de Apoyo a la Investigación*) así como el detalle de las inversiones que la UPNFM tiene con diferentes Instituciones Bancarias.

A continuación, se detallan la documentación remitida:

**Inversiones Certificados de Depósito a Plazo Fijo**

400566511	L	827,151.29	BAC HONDURAS (Renov. Automática, capitalizable)
40048889	L	104,861.93	DAVIVIENDA

**Fideicomiso 145 (Fondo de Becas para Estudios de Postgrado)**

1. Cuadro Resumen del Fideicomiso mes de agosto 2022
2. Estado de cuenta mes de agosto 2022 de la cuenta de ahorro no. 915753201
3. Fotocopia del contrato de Jonatán Rodríguez Rodríguez
4. Fotocopia del Acta-042-2022 y Acta 043-2022

**Fideicomiso 146 (Fondo de Apoyo a la Investigación)**

1. Cuadro Resumen del Fideicomiso mes de agosto 2022
2. Estado de cuenta mes de agosto 2022 de la cuenta de ahorro no. 915754401
3. Fotocopia del Acta-JDFAI-001-2022 (Investigaciones aprobadas)
4. Fotocopia de contratos de: Luis Armando Ramos Palacios, Lilian Suyapa Moreno Sevilla, Marvin Froilan Tábora López, Levi Astul Castro Ordoñez y Lenin Galileo Centeno Argueta.

Atentamente,

  
**MAE JUDITH ESTER AVILEZ LOPEZ**  
Tesorera General UPNFM

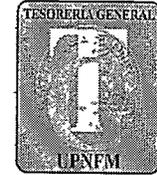


c. mrs/archivo



# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN

## TESORERIA GENERAL INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO 146 MES DE AGOSTO 2022



No.	Descripción	Detalle	
1	Fideicomiso	Certificado de Depósito a Plazo Fijo	
2	Nombre del Fideicomiso	Fondo de Apoyo a la Investigación (Fideicomiso 146)	
3	Ingresos de recursos públicos, incluyendo rendimientos financieros	Capital del Certificado de Depósito no. 400593541	L. 3,965,517.86
		Cuenta de ahorro no. 915754401, intereses	L. 6,382.25
		Reintegros por concepto de fondos no liquidados	L. -
		Intereses Certificado de Depósito	L. 19,386.98
4	Egresos realizados en el periodo	Pagos a los investigadores	L. 226,042.30
		Comisión Bancaria	L. 5,109.39
		Retención de intereses	L. 2,568.14
		Tasa de seguridad	L. -
5	Monto otorgado a Fideicomiso	L. 3,965,517.86	
6	Programa al que está vinculado el contrato del Fideicomiso	BAC-Honduras	
7	Partida Presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos	Fondos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	
8	Institución bancaria responsable de administrar el Fideicomiso	BAC-Honduras	
9	Ejecución del Fideicomiso (Fideicomisarios)	I desembolso 40% firma del contrato (Lilian Moreno)	L. 25,796.00
		I desembolso 40% firma del contrato (Marvin Tabora)	L. 60,898.00
		I desembolso 40% firma del contrato (Levi Castro)	L. 60,482.30
		I desembolso 40% firma del contrato (Lenin Centeno)	L. 28,898.00
		I desembolso 40% firma del contrato (Luis Ramos)	L. 49,968.00

  
Maria de la Paz Ramos Sevilla  
Oficial Administrativo / Tesorería General UPNFM



DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO

Encabezado				
Nombre	FIDEICOMISO BAC CREDOMATIC N 146		Saldo Inicial	3741358.46
Producto	915754401	LPS	Saldo en Libros	3533407.86
Fecha	02/09/2022 10:53:03		Retenidos y diferidos	0.00
Mensaje			Saldo Disponible	3533407.86

Fecha	Referencia	Código	Descripción	Débitos	Créditos	Balance*
			Saldo Inicial			3741358.46
14/08/2022	81412669	3Q	RETENCION IMPUESTO 400593541	1,817.53	0.00	3,739,540.93
14/08/2022	81412670	RL	T/D NUM. 400593541	0.00	18,175.30	3,757,716.23
16/08/2022	81632680	3Q	RETENCION IMPUESTO 400593541	121.17	0.00	3,757,595.06
16/08/2022	81632681	RL	T/D NUM. 400593541	0.00	1,211.68	3,758,806.74
16/08/2022	81632682	DB	I DESEM/LILIAN/MORENO/F-146	25,796.00	0.00	3,733,010.74
16/08/2022	81632683	DB	I DESEM/MARVIN/TABORA/F-146	60,898.00	0.00	3,672,112.74
16/08/2022	81632684	DB	I DESEM/LEVI/CASTRO/F-146	60,482.30	0.00	3,611,630.44
16/08/2022	81632685	DB	I DESEM/Lenin/CENTENO/F-146	28,898.00	0.00	3,582,732.44
16/08/2022	81632686	DB	I DESEM/LUIS/RAMOS/F-146	49,968.00	0.00	3,532,764.44
29/08/2022	82934149	ET	F146_COMISION FID AGO/22	5,109.39	0.00	3,527,655.05
31/08/2022	83105679	3O	INTERESES	0.00	6,382.25	3,534,037.30
31/08/2022	83105680	3Q	RETENCION DE INTERESES	629.44	0.00	3,533,407.86

Cuadro de Resumen						
Código	Código Movimiento	Cantidad	Débitos		Créditos	
			Cantidad	Montos	Cantidad	Montos
3Q	Intereses Retenidos	3		2,568.14 0		0.00
RL	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.RL	0		0.00 2		19,386.98
DB	Nota de Débito	5		226,042.30 0		0.00
ET	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.ET	1		5,109.39 0		0.00
3O	Intereses	0		0.00 1		6,382.25
Totales		9		233719.83 3		25769.23

\* El balance mostrado es el balance en libros. Este balance puede contener depósitos de cheques de otros bancos, cuyos fondos deben ser conf  
Para ver el detalle de dichos depósitos, refiérase a fondos retenidos y diferidos (pantalla Consulta de Saldo)



# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN

## TESORERIA GENERAL

### INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO 145

MES DE AGOSTO 2022



No.	Descripción	Detalle	
1	Fideicomiso	Certificado de Depósito a Plazo Fijo	
2	Nombre del Fideicomiso	Fondo de Becas para Estudios de Postgrado (Fideicomiso 145)	
3	Ingresos de recursos públicos, incluyendo rendimientos financieros	Capital del Certificado de Depósito no. 400592621	L. 3,566,843.10
		cuenta de ahorro no. 915753201, intereses	L. 705.48
		Intereses Certificado de Depósito	L. 16,892.97
		Reintegro de beca Licda. Silvia Alejandra Brune	L. 4,800.00
4	Egresos realizados en el periodo	Pagos de las becas	L. 44,529.93
		Comisión Bancaria	L. 8,333.33
		Comisión Bancaria por cobro de becas préstamos	L. 96.00
		Tasa de seguridad	L. -
		Retención de intereses	L. 1,753.62
5	Monto otorgado a Fideicomiso	L. 3,566,843.10	
6	Programa al que está vinculado el contrato del Fideicomiso	BAC-Honduras	
7	Partida Presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos	Fondos de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	
8	Institución bancaria responsable de administrar el Fideicomiso	BAC-Honduras	
9	Ejecución del Fideicomiso (fideicomisarios)	Pago beca mes de agosto 2022 (Jonatan Rodríguez)	L. 8,146.35
		Apoyo para la compra de boleto aéreo (Juan Ramón V)	L. 36,383.58

  
María de la Paz Ramos Sevilla

Oficial Administrativo / Tesorería General UPNFM



DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO

Encabezado				
Nombre	FIDEICOMISO BAC CREDOMATIC N 145		Saldo Inicial	571583.93
Producto	915753201	LPS	Saldo en Libros	523189.01
Fecha	02/09/2022 10:50:16		Retenidos y diferidos	0.00
Mensaje			Saldo Disponible	523189.01

Fecha	Referencia	Código	Descripción	Débitos	Créditos	Balance*
			Saldo Inicial			571583.93
08/08/2022	80829960	3Q	RETENCION IMPUESTO 400592621	1,634.80	0.00	569,949.13
08/08/2022	80829961	RL	T/D NUM. 400592621	0.00	16,348.03	586,297.16
09/08/2022	80927919	3Q	RETENCION IMPUESTO 400592621	54.49	0.00	586,242.67
09/08/2022	80927920	RL	T/D NUM. 400592621	0.00	544.94	586,787.61
10/08/2022	81029897	DB	BECA/JONATAN RODRIGUE/F145-78	8,146.35	0.00	578,641.26
24/08/2022	82430271	DB	APOYO/PASAJE/JUAN RAM/F145-80	36,383.58	0.00	542,257.68
29/08/2022	82934148	ET	F145_COMISION FID AGO/22	8,333.33	0.00	533,924.35
31/08/2022	83105532	ET	F145_COMIS FID S/PTMO AGO/22	96.00	0.00	533,828.35
31/08/2022	412406061	TF	TEF DE:CARLOS ENRIQUE BRUNE PA	0.00	4,800.00	538,628.35
31/08/2022	83105677	3O	INTERESES	0.00	705.48	539,333.83
31/08/2022	83105678	3Q	RETENCION DE INTERESES	64.33	0.00	539,269.50

Cuadro de Resumen						
Código	Código Movimiento	Débitos		Créditos		
		Cantidad	Montos	Cantidad	Montos	
3Q	Intereses Retenidos	3	1,753.62 0		0.00	
RL	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.RL	0	0.00 2		16,892.97	
DB	Nota de Débito	2	44,529.93 0		0.00	
ET	common.label.bankaccount.state.XLSReport.movement.code.ET	2	8,429.33 0		0.00	
TF	Transferencia de Fondos	0	0.00 1		4,800.00	
3O	Intereses	0	0.00 1		705.48	
Totales		7	54712.88 4		22398.45	

\* El balance mostrado es el balance en libros. Este balance puede contener depósitos de cheques de otros bancos, cuyos fondos deben ser conf  
Para ver el detalle de dichos depósitos, refiérase a fondos retenidos y diferidos (pantalla Consulta de Saldo)



VICERRECTORÍA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, MDC., Honduras C.A

OFICIO N° 076-VRIP-2022

Tegucigalpa MDC., 20 de junio de 2022.

Magister  
**JUDITH ESTER AVILEZ LÓPEZ**  
Tesorera General  
UPNFM

Para su conocimiento y demás fines, la suscrita Secretaria del Fondo de Apoyo a la Investigación por medio de la presente Transcribe el **ACTA-JDFAI-001-2022**, que literalmente dice:

**“ACTA-JDFAI-001-2022.** Reunida la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, en reunión virtual, el miércoles 1 de junio a las 2:00 p.m., se discutió y aprobó la siguiente agenda: (1) Bienvenida. (2) Comprobación de Quórum y apertura de la sesión. (3) Lectura y aprobación de la agenda. (4) Lectura y aprobación del ACTA JDFAI-002-2021. (5) Presentación de Informe de Seguimiento de Proyectos de Investigación por parte del Comité Técnico de Gestión del FAI: (5.1) Proyectos de investigación con solicitud de desembolsos, (5.2) Proyectos de investigación con solicitudes especiales, (5.3) Proyectos de investigación en proceso de finalización (5.4) Seguimiento a proyectos con casos especiales, (5.5) Proyectos de investigación en ejecución, Convocatoria FAI-2020-2021, (5.6) Solicitud de Investigadores para cambio de nombre del proyecto. (5.7) Aprobación de proyecto de Investigación Convocatoria FAI-2020-2021, (5.8) Aprobación de proyectos de Investigación Convocatoria FAI-2021-2022 y (5.9) Presentación Convocatoria FAI-2022-2023. (6) Informe de Tesorería. (7) Puntos varios (8) Cierre de la sesión. **PUNTO 1. Bienvenida.** El Señor Vicerrector de Investigación y Postgrado, Dr. José Hernán Montúfar Chinchilla, dio las palabras de bienvenida a los asistentes. **PUNTO 2. Comprobación de Quorum y apertura de la sesión:** Una vez comprobado el quórum, se abrió la sesión a las 2:00 p.m., con la asistencia de Dr. José Hernán Montúfar Chinchilla, M.Sc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Dra. Jenny Margoth Zelaya Matamoros, M.Sc. Lexy Concepción Medina Mejía, M.Sc. María del Carmen Castro Carballo, M.Sc. José Darío Cruz Zelaya. **Invitados permanentes:** Dra. Aleyda Lizeth Linares Cáliz, Dr. Lorenzo Estrada, M.Sc. Judith Ester Avilez López y Abg. Rosa María Baca. Ausente el representante del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, quien está pendiente de nombramiento. **PUNTO 3. Lectura y aprobación de la agenda.** El Dr. José Hernán Montúfar, procedió a la lectura de la agenda, consultó a la JDFAI si estaban conformes con la propuesta de la misma y se



procedió a la aprobación. Se aprobó la agenda por unanimidad. **PUNTO 4. Lectura y aprobación del ACTA-002-2021.** Debido a que el Acta en mención se había enviado anticipadamente vía correo electrónico para su lectura y enmiendas, se procedió a su aprobación. El Dr. José Hernán Montúfar preguntó si había modificaciones al Acta. No hubo enmiendas ni modificaciones. **Se aprueba ACTA-002-2021 por unanimidad. PUNTO 5. Presentación de Informe de Seguimiento de Proyectos de Investigación por parte del Comité Técnico de Gestión del FAI.** El Dr. José Hernán Montúfar informó a la Junta Directiva sobre todo lo que se ha realizado como parte del seguimiento a los proyectos del FAI. Da la palabra a la Doctora Linares para que exponga el trabajo que se ha hecho dentro del Comité Técnico del FAI. La Doctora Linares procedió a explicar el cuadro resumen de seguimiento de proyectos de investigación a la Junta Directiva, organizado de la siguiente manera: **(5.1) Proyectos de investigación con solicitud de desembolsos, (5.2) Proyectos de investigación con solicitudes especiales, (5.3) Proyectos de investigación en proceso de finalización, (5.4) Seguimiento a proyectos con casos especiales, (5.5) Proyectos de investigación en ejecución, Convocatoria FAI-2020-2021, (5.6) Solicitud de Investigadores para cambio de nombre del proyecto, (5.7) Aprobación de proyecto de Investigación Convocatoria FAI-2020-2021, (5.8) Aprobación de proyectos de Investigación Convocatoria FAI-2021-2022 y (5.9) Presentación Convocatoria FAI-2022-2023.**

**5.1 Proyectos de investigación con solicitud de desembolsos.** **5.1.1 Proyecto FAI-001-2019, “Estudio sobre avistamiento de aves urbanas como componente científico-pedagógico para la educación ambiental y la promoción de la conservación de la biodiversidad en el Distrito Central”,** coordinado por la docente investigadora Mayra Elizabeth Servellón. La docente investigadora presentó liquidación del primer desembolso por la cantidad de Lps.51,584.00, según dictamen emitido por Tesorería General. La docente investigadora envió nota a la JDFAI solicitando el segundo desembolso por la cantidad de Lps.49,584.00. **ACUERDO 5.1.1** La Junta Directiva aprueba asignar el segundo desembolso por la cantidad de Lps.49,584.00. **(5.2) Proyectos de investigación con solicitudes especiales.** **5.1.2 El Proyecto FAI-001-2018, “Mejoramiento de la calidad del proceso educativo en las Ciencias de la tierra, II Etapa”,** coordinado por la docente investigadora Elisabeth Espinoza Canales, se encuentra en proceso de cierre. Este proyecto fue aprobado con un monto de Lps.125,000.00, la docente investigadora Espinoza ha presentado liquidación por la cantidad de Lps.100,276.05, según dictamen de Tesorería General. Queda pendiente por liquidar Lps.24,723.95. La docente investigadora presentó nota solicitando a la Junta Directiva un reajuste al presupuesto, haciendo un cambio del gasto 20000 al gasto de 30000 y 40000, de acuerdo con requerimientos del proyecto. Se remitió Oficio la Dirección de Planificación para que emitiera dictamen sobre la solicitud presentada. **ACUERDO 5.2.1,** La Junta Directiva sugiere que se



someta la solicitud a revisión en la próxima reunión de Junta Directiva, para contar con mayores detalles previo al dictamen final. **5.2.2 El Proyecto FAI-007-2018, Establecimiento de línea base para la evaluación del impacto del proyecto educativo Catedra de la Tierra "Dr. Gonzalo Cruz Calderón" en la Sede Central de la UPNFM**, coordinado por la Magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, fue aprobado con un monto de Lps.56.868.00, del cual se le entregó un primer desembolso por la cantidad de Lps.28,434.00, liquidando la cantidad de Lps.22,173.50, quedando pendiente de liquidar un remanente por la cantidad Lps.6,260.50. Se le entregó un segundo desembolso, por un total de Lps.28.434.00. La docente realizó dos reintegros, corresponde al remanente por la cantidad de Lps.6.260.50 y el segundo recibo por la cantidad de Lps.28.434.00, según dictamen de Tesorería. La docente investigadora por alguna razón no contempló la impresión de los informes, sin embargo, no le ha dado el seguimiento correspondiente al trámite. **(5.3) Proyectos de investigación en proceso de finalización.** **5.3.1 El Proyecto FAI-009-2018, "HormigaBot, robot educativo para la enseñanza y aprendizaje de la geometría para niños de Educación Prebásica"**, coordinado por el Magíster José Ben Hur Saravia Maradiaga, está listo para cierre, según dictamen técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y dictamen económico emitido por Tesorería General. El monto aprobado para este proyecto fue de Lps.70,000.00, el cual sería entregado en dos desembolsos, un primer desembolso por la cantidad de Lps.35,000.00 y un segundo desembolso por Lps.35.000.00. El docente investigador recibió el primer desembolso y liquidó la cantidad de Lps.35,146.00, es decir el 100% de los fondos recibidos por el FAI según el dictamen emitido por Tesorería. El docente investigador envió nota de no necesitar el segundo desembolso. El docente Investigador Saravia presentó audiencia pública, informe técnico final y manuscrito para publicación de artículo de investigación. El docente investigador cumple con todos los productos para el cierre del proyecto según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación. **ACUERDO 5.3.1 (a) 1 El Proyecto FAI-009-2018, "HormigaBot, robot Educativo para la Enseñanza y aprendizaje de la Geometría para Niños de Educación Prebásica"**, coordinado por el Magíster José Ben Hur Saravia Maradiaga, cumple con los criterios establecidos, por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre y autoriza emitir el Acta de Finalización de Proyecto, a partir del Finiquito Técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y Finiquito Económico emitido por la Tesorería. **5.3.1 (b) Notificar a la Rectoría por medio de oficio la finalización del proyecto de investigación.** **5.3.2 Proyecto FAI-010-2018, "Un análisis de la actividad matemática y didáctica en torno a la representación gráfica de funciones en un curso para futuros docentes de Matemática en Costa Rica y Honduras: Estudio de Casos"**, coordinado por la Magíster Uzzy Merary Turcios Carrasco. Este proyecto cuenta con un monto aprobado de Lps.58,500.00, se realizó un primer



desembolso por la cantidad de Lps.29,250.00 y un segundo por Lps.29,250.00, de los cuales la docente investigadora presentó una liquidación de Lps.38,444.54. La docente investigadora presentó liquidación del segundo desembolso por la cantidad de Lps.5,502.00 y un reintegro por la cantidad de Lps.14,553.46, liquidando el 100% de los fondos recibidos por el FAI según el dictamen emitido por Tesorería. La docente Investigadora Turcios, presentó audiencia pública, informe técnico final y manuscrito para publicación de artículo de investigación. La docente investigadora cumple con todos los productos para el cierre del proyecto según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación.

**ACUERDO 5.3.2 (a) El Proyecto FAI-010-2018, "Un análisis de la actividad matemática y didáctica en torno a la representación gráfica de funciones en un curso para futuros docentes de Matemática en Costa Rica y Honduras: Estudio de Casos", coordinado por la Magíster Uzzy Merary Turcios Carrasco, cumple con los criterios establecidos, por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre y autoriza emitir el Acta de Finalización de Proyecto, a partir del Finiquito Técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y Finiquito Económico emitido por la Tesorería. 5.3.2 (b) Notificar a la Rectoría por medio de oficio la finalización del proyecto de investigación. 5.3.3 El Proyecto FAI-011-2017, "Sistematización del proyecto Paz Escolar en el CIIE: "Si lo dices lo acabas", como estrategia para la creación de una cultura de paz en el contexto escolar" coordinado por la Magíster Consuelo Carias Borjas, Este proyecto cuenta con un monto aprobado de Lps.53.500.00. Se le entregó un primer desembolso por la cantidad de Lps.26.750.00 y un segundo desembolso por Lps.26,750.00. La docente investigadora liquidó en su totalidad la cantidad de Lps.55,506.55. Es decir el 100% de los fondos recibidos por el FAI según el dictamen emitido por Tesorería. La docente investigadora cumple con todos los productos para el cierre del proyecto, según lo establecido en el Contrato Beca de Investigación. ACUERDO 5.3.3 (a) El Proyecto FAI-011-2017, "Sistematización del proyecto Paz Escolar en el CIIE." Si lo dices lo acabas, como estrategia para la creación de una cultura de paz en el contexto escolar" coordinado por la Magíster Consuelo Carias Borjas cumple con los criterios establecidos, por lo tanto, la Junta Directiva del FAI, aprueba el cierre y autoriza emitir el Acta de Finalización de Proyecto, a partir del Finiquito Técnico emitido por el Comité Técnico de Gestión del FAI y Finiquito Económico emitido por la Tesorería General. 5.3.3 (b) Notificar a la Rectoría por medio de oficio la finalización del proyecto de investigación. (5.4) Seguimientos a proyectos con casos especiales. 5.4.1 Proyecto FAI-022-2017, "Morazán La película, guion documentado", coordinado por el Dr. Hispano Durón Gómez. Este proyecto cuenta con un monto aprobado de Lps.60,250.00, se realizó un primer desembolso de Lps.30.125.00, habiendo presentado una liquidación por la cantidad de Lps.28.575.00. Según auditoría realizada al FAI, el**



docente investigador realizó un reintegro por la cantidad de Lps.1,550.00, completando la liquidación del primer desembolso. De acuerdo con el dictamen de Tesorería, se realizó un segundo desembolso por la cantidad de Lps.30,125.00, pero el docente investigador no había corroborado el depósito realizado a su cuenta. Actualmente, se le está dando el seguimiento correspondiente y se hizo el compromiso para finalizar el proyecto de investigación. El docente investigador, sometió su artículo para publicación en Paradigma. **5.4.2 Proyecto FAI-002-2016, "Arte prehispánico en sitios arqueológicos del sur de Honduras y su relación con los grupos indígenas que habitaron las comunidades",** coordinado por el docente investigador Reniery Misael Maradiaga. Este proyecto se aprobó por la cantidad de Lps.125,000.00, se le entregó en su totalidad los tres desembolsos: el primer desembolso por Lps.50,000.00, un segundo desembolso por Lps.50,000.00 y un tercer desembolso por Lps.25,000.00 el mismo presentó dificultades con la ejecución y se canceló porque no cumplía con los permisos de parte del Instituto Hondureño de Antropología e Historia para realizar excavaciones. Según auditoría al FAI, se dictaminó que el docente investigador debería reintegrar la cantidad de Lps.69,888.50. Se solicitó el dictamen a Tesorería General en el cual se refleja que el docente Maradiaga ha reintegrado a la fecha la cantidad de Lps.36,000.00 al mes de marzo del presente año, quedando pendiente por cancelar Lps.33,888.50. El docente investigador presentó solicitud para que se le haga una devolución del 100% de la cantidad que él ha reintegrado. **ACUERDO 5.4.2** La Junta Directiva da por recibida la solicitud presentada por el docente investigador y se remite al Departamento Legal para que emita un dictamen. **5.4.3 Proyecto FAI-006-2012, "Identidad étnica en el contexto etnohistórico y político de la frontera: El Caso de los Chortís en Honduras",** coordinado por la docente investigadora Gloria Eugenia Lara Pinto, aprobado por la cantidad de Lps.122,491.40. Según dictamen de Tesorería, en la parte económica se ha completado lo que se asignó. La docente investigadora entregó las publicaciones correspondientes según contrato de beca y solamente está pendiente del informe técnico final. **5.4.4 El Proyecto FAI-005-2008, "Cómo formar investigadores en Arte",** coordinado por el Profesor Oscar Amaya. Se le entregó un primer desembolso por la cantidad de Lps.21,995.79. El docente investigador presentó una liquidación por la cantidad de Lps.17,290.00. Según Auditoría realizada al FAI, el docente Amaya realizó un reintegro por la cantidad de Lps.4,705.79, de acuerdo al dictamen de Tesorería. Se logró una reunión con el profesor Amaya y se le plantó la necesidad de cancelar o cerrar el proyecto de investigación para culminar de manera requerida según el contrato de beca, por el hecho de que es un proyecto que ya tiene bastante tiempo de rezago. El docente investigador se comprometió a darle el seguimiento al proyecto de investigación y está actualmente trabajando en los avances del mismo para poder llevarlo a cierre. **5.4.5 Proyecto FAI-004-2007, "Cálculo de impacto de una red de**



abastecimiento sobre su entorno naturales”, coordinado por el Dr. Gustavo Adolfo Ponce Figueroa (Q.E.P.D.). En reunión previa con el Abogado Jesús Hernández, que se solicitó revisar la resolución emitida por Asesoría Legal donde, amparándose en los artículos 81, 1421 y 1465 del Código Civil, establece que a la persona con muerte natural se le puede declarar extinta de obligaciones. Este caso, se dejó para el punto ocho, informe de Asesoría Legal. **ACUERDO 5.4.5** La Junta Directiva remite al Departamento Legal la Resolución para que dé el Vº Bº. y se proceda al cierre del proyecto. **5.4.6 Proyecto FAI-001-2020 “Formulación de indicadores de los estándares para la formación inicial de profesores de matemáticas de Educación Básica (EB) y Educación Media (EM) (II Etapa)”**. Se ha dado seguimiento a este proyecto desde la convocatoria 2020-2021, bajo la Coordinación de la Docente Investigadora Gladys Gómez. La docente investigadora remitió nota informando que se retiraría del proyecto. Se solicitó al Dr. Luis Ramos, Jefe del Departamento de Matemáticas, que nombrara una persona que cumpliera con los requisitos según el Reglamento del FAI, se recibió el Oficio N°15-MAT-2022 del Departamento de Matemáticas enviado por el Doctor Luis Ramos, donde él asume la coordinación del proyecto de investigación y se pone a la disposición para darle continuidad al proyecto de investigación, el cual cuenta con un monto de Lps. 134.920.00. **ACUERDO 5.4.6** La Junta Directiva da por recibido el Oficio N°15-MAT-2022 donde el Doctor Luis Ramos asume la coordinación del Proyecto FAI-001-2020 “Formulación de indicadores de los estándares para la formación inicial de profesores de matemáticas de Educación Básica (EB) y Educación Media (EM) (II Etapa)” aprobado con un monto de Lps. 124,920,00, dicha cantidad se entregará en tres desembolsos, de la siguiente forma: primer desembolso por la cantidad de Lps. 49,968.00; segundo desembolso por Lps. 49,968.00 y un tercer desembolso por Lps. 24,984.00. Se autoriza proceder a elaborar el Contrato Beca, dándole continuidad y el seguimiento correspondiente para que se pueda ejecutar. **(5.5) Proyectos de investigación en ejecución, Convocatoria FAI-2020-2021**, En cuanto a la convocatoria 2020-2021, hay un total de seis proyectos en ejecución, de siete aprobados, se les está dando el seguimiento correspondiente a nivel técnico y administrativo. Solamente el proyecto FAI-010-2021 “Relación del perfil profesional con el desempeño docente de los egresados del plan de estudios de la Licenciatura de Educación Básica para I y II Ciclo de la Universidad”, coordinado por la profesora Lilibeth Oyuela Sánchez de la Facultad de Ciencias de la Educación, no se ha podido ejecutar, porque todavía no ha entregado el informe técnico final que corresponde al proyecto anterior, FAI-007-2018 “Establecimiento de línea base para la evaluación del impacto del proyecto educativo Catedra de la Tierra “Dr. Gonzalo Cruz Calderón” en la Sede Central de la UPNFM” proyecto pendiente todavía. **(5.6) Solicitud de Investigadores para cambio de nombre del proyecto.**



**5.6.1 El Proyecto FAI-011-2021 “Resiliencia y estilos de afrontamiento en estudiantes universitarios”,** coordinado por la docente investigadora Petrona Esmeralda Zacapa López. La docente investigadora remitió nota solicitando cambio de nombre al proyecto, justificando que inicialmente se habían considerado los estilos de afrontamiento de los estudiantes que corresponden a diferencias individuales a nivel de rasgo, pero al hacer una serie de conceptualizaciones sobre el tema decidieron modificarlo a estrategias de afrontamiento. **ACUERDO 5.6.1 (a)** La Junta Directiva da por recibida la solicitud y aprueba el cambio de nombre, **Proyecto FAI-011-2021 “Resiliencia y estrategias de afrontamiento en estudiantes universitarios de la UPNFM del CUR. Gracias, Lempira”.** **5.6.1 (b)** Remitir Oficio a Tesorería General del cambio de nombre para que comunique al Banco. **5.6.2 El Proyecto FAI-018-2021 “Diseño, implementación y evaluación de un programa de autocuidado basado en mindfulness, compasión y educación del ocio en la Formación Inicial de Docentes”,** coordinado por la docente investigadora Elma Barahona Henry. La docente investigadora remitió nota solicitando cambio de nombre al proyecto. **ACUERDO 5.6.2 (a)** La Junta Directiva da por recibida la nota y aprueba el cambio de nombre, **Proyecto FAI-018-2021 “Educación para el autocuidado consciente en la formación inicial de docentes: Una propuesta basada en mindfulness, compasión y ocio”.** **5.6.2 (b)** Remitir Oficio a Tesorería General del cambio de nombre para que comunique al Banco. **(5.7) Aprobación de proyecto de Investigación Convocatoria FAI-2020-2021.** Con respecto al Proyecto FAI-007-2021 “Manejo del proceso didáctico en el desarrollo de competencias genéricas en estudiantes del espacio formativo EBE-41044 Ética y Formación Ciudadana de la carrera de Educación Básica del CRU-Choluteca”, coordinado por la docente investigadora Lilian Suyapa Moreno Sevilla, quien había tenido un retraso en el proceso de aprobación de presupuesto porque estaba pendiente de hacer unas modificaciones al presupuesto inicial. Se le dio el seguimiento correspondiente a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto nos hizo llegar el dictamen final, a este proyecto se le asignó una cantidad de **Lps.64.490.00**, dicha cantidad será entregada en tres desembolsos, distribuidos de la siguiente manera: primer desembolso por **Lps.25,796.00**; segundo desembolso por **Lps.25,796.00** y un tercer desembolso por **Lps.12,898.00**. **ACUERDO 5.7.** La Junta Directiva aprueba la ejecución del Proyecto FAI-007-2021 “Manejo del proceso didáctico en el desarrollo de competencias genéricas en estudiantes del espacio formativo EBE-41044 Ética y Formación Ciudadana de la carrera de Educación Básica del CRU-Choluteca”, coordinado por la docente investigadora Lilian Suyapa Moreno Sevilla. **(a)** Remitir Oficio a la docente investigadora informándole que el proyecto está aprobado. **(b)** Se autoriza proceder a elaborar el Contrato Beca, dándole continuidad y el seguimiento correspondiente para que se pueda



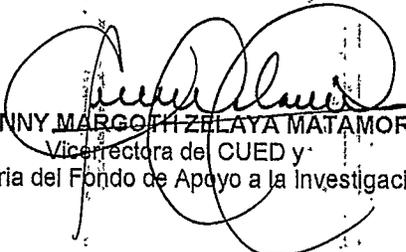
ejecutar. **(5.8) Aprobación de proyectos de Investigación Convocatoria FAI-2021-2022** La Dra. Linares informa que de cuatro perfiles que han sido presentados para fondos FAI, tres están completos, listos para aprobación. **5.8.1 Proyecto FAI-001-2022 “Educación Ambiental para los docentes de Ciencias Naturales, en la preservación de la microcuenta de la Honduras, Santa Rosa de Copan”,** coordinado por el docente Marvin Froilán Tábora López. Unidad patrocinadora: el Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán. A este proyecto se le ha asignado una cantidad de Lps.152,245.00, será entregada en tres desembolsos, distribuidos de la siguiente manera: primer desembolso por Lps.60,898.00; segundo desembolso por Lps.60,898.00 y un tercer desembolso por Lps.30,449.00. **5.8.2 Proyecto FAI-002-2022 “El perfil de ingreso de los estudiantes de prebásica del Centro de Investigación e Innovación educativas”.** Coordinado por el docente Leví Astul Castro Ordóñez. Unidad patrocinadora: Vicerrectoría Académica, A este proyecto se le ha asignado una cantidad de Lps.151,205.73, serán entregados en tres desembolsos, distribuidos de la siguiente manera: primer desembolso por Lps.60,482.30; segundo desembolso por Lps.60,482.30 y un tercer desembolso por Lps.30,241.13. **5.8.3 Proyecto FAI-003-2022 “Percepción de los actores locales sobre las condiciones del desarrollo local y sus implicaciones para el turismo rural comunitario en las Comunidades Garífunas del Municipio de la Ceiba, en el año 2023”.** Coordinado por el docente Lenin Galileo Centeno Argueta. Unidad patrocinadora Centro Universitario Regional de La Ceiba. A este proyecto se ha asignado una cantidad de Lps.72,245.00, serán entregados en tres desembolsos, distribuidos de la siguiente manera: primer desembolso por Lps.28,898.00; segundo desembolso por Lps.28,898.00 y un tercer desembolso por Lps.14,449.00. **ACUERDO 5.8.** La Junta Directiva aprueba la ejecución de tres (3) perfiles de proyectos de investigación para fondos del FAI, correspondientes a la Convocatoria FAI-2021-2022, siendo los siguientes: **5.8.1 Proyecto FAI-001-2022 “Educación Ambiental para los docentes de Ciencias Naturales, en la preservación de la microcuenta de la Honduras, Santa Rosa de Copan”,** coordinado por el docente Marvin Froilán Tábora López. **5.8.2 Proyecto FAI-002-2022 “El perfil de ingreso de los estudiantes de prebásica del Centro de Investigación e Innovación educativas”,** coordinado por el docente Leví Astul Castro Ordóñez. **5.8.3 Proyecto FAI-003-2022 “Percepción de los actores locales sobre las condiciones del desarrollo local y sus implicaciones para el turismo rural comunitario en las Comunidades Garífunas del Municipio de la Ceiba, en el año 2023”,** coordinado por el docente Lenin Galileo Centeno Argueta. (a) Remitir Oficio a los docentes investigadores comunicándoles la aprobación de los proyectos. (b) Se autoriza proceder a elaborar el Contrato Beca, dándoles continuidad y el seguimiento correspondiente para que se puedan ejecutar. **(5.9) Presentación Convocatoria FAI-2022-2023.** La Doctora Linares



VICERRECTORÍA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

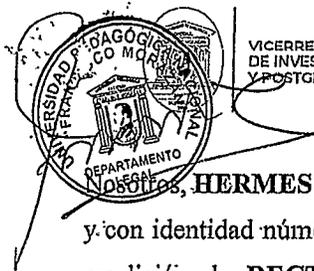
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
Tegucigalpa, MDC., Honduras C.A

disponibles para realizar o cumplir con las metas POA. En ese sentido, se están ejecutando actividades importantes para este año como meta POA; sin embargo, algunas actividades carecen de los suficientes fondos para su ejecución. Es por eso que se solicita a la Junta Directiva del FAI poder financiar los fondos faltantes en apego al Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, que tipifica en el Artículo 10 del capítulo 5 de la modalidad de investigación y tipos de proyectos a financiar, que en correspondencia con los objetivos del Fondo de Apoyo a la Investigación, podrán ser financiados total o parcialmente proyectos de investigación, capacitación, publicación y eventos académicos relacionados con la investigación y el Premio Nacional UPNFM de Investigación Educativa José Cecilio del Valle, que casualmente cita una de las actividades en POA. Se solicitó el apoyo correspondiente para aprobación de las siguientes actividades: II Taller Nacional de Elaboración de Perfiles de Investigación con un total Lps.32,850.00, El Premio Nacional de Investigación con un total Lps.17,400.00; Encuentro Nacional de Estudiantes con un total de Lps.15,400.00 estas actividades suman un gran total de Lps.65,650.00. La Magíster Lexy Medina, agradece la confianza depositada en desarrollar la II Etapa del Taller Nacional de Elaboración de Perfiles de Investigación en San Pedro Sula. Agrega que a partir de este tipo de actividades es que surgen precisamente iniciativas de investigación y que definitivamente representan a la UPN y promueven trabajar de manera solidaria y sobre todo con compromiso para que las investigaciones que se presenten de la institución sean de la más alta calidad. Se compromete como Centro Universitario Regional, a trabajar junto a la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado para que el evento sea un éxito. **ACUERDO 7.2** La Junta Directiva aprueba el desembolso por la cantidad de **Lps.65,650.00**, el cual se asignará a la cuenta BAC-Credomatic del Señor Vicerrector José Hernán Montúfar Chinchilla, quien presentará liquidaciones con los respaldos correspondientes, según lo establece el Reglamento del FAI y requerido por Tesorería General. **PUNTO 8. Cierre.** Se cierra la sesión a las 3:40 p.m.

  
DRA. JENNY MARGOTH ZELAYA MATAMOROS  
Vicerrectora del CUED y  
Secretaria del Fondo de Apoyo a la Investigación



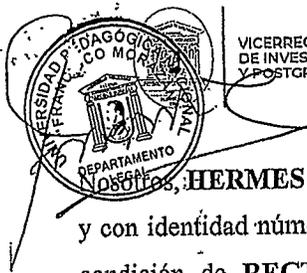
informa que ya se lanzó la convocatoria FAI 2022-2023, la que se ha compartido a la Junta Directiva vía correo electrónico, el afiche correspondiente de la convocatoria y también el documento de la convocatoria para que todos lo puedan tener y leer. También, se les ha compartido la información correspondiente al segundo Taller Nacional de Elaboración de Perfiles de Investigación, el cual se va a realizar en la ciudad de San Pedro Sula, a través del Centro Universitario Regional de esa ciudad, para que se ayude a difundir la convocatoria y se pueda contar con perfiles de investigación que puedan aplicar a fondos del FAI. El Doctor Montúfar, reconoce el trabajo de los docentes de San Pedro Sula, en este caso de su Directora, Lexy Concepción Medina, por todo el apoyo que se está gestionando para desarrollar este evento tan importante. **ACUERDO 5.9** La Junta Directiva da por recibido el informe presentado por la Doctora Aleyda Linares, coordinadora del Comité Técnico de Gestión del FAI. **PUNTO 6. Informe de Tesorería.** Tomó la palabra la Tesorera General Magíster Judith Avilez y presentó un cuadro resumen al mes de abril de gastos que se ha efectuado en el Fideicomiso 146, siendo el saldo inicial en libros al 2022 de Lps.4,043.827.62. Los intereses devengados hasta este momento son Lps.99,201,45. La proyección del fondo es que el año se ganen intereses por Lps.145.432.00, los cuales se llegarían a tener con los compromisos pendientes de la disponibilidad que debe tenerse para los proyectos que están en ejecución que suman Lps.396.186.50 más los gastos de administración. Se tiene un total de erogaciones de Lps.437.061,62, con un saldo disponible al final del período de Lps.3.512.807 91. La Magíster Avilez completa su informe con los datos tanto del proceso de renovación, si hubiera interés en hacerlo, y la proyección de lo que se tiene en el estado del fondo. El Doctor Montufar agradece, por el detalle del informe y por el tema de la información sobre la renovación de fideicomiso. Agrega que se está tratando de dinamizar un poco, y se ha logrado aumentar la cantidad de proyectos de investigación. **ACUERDO 6.** La Junta Directiva da por recibido el informe presentado por la Tesorera General Magíster Judith Avilez. **PUNTO 7. Varios 7.1 Informe de Asesoría Legal.** La Doctora Aleyda Linares agrega que en el caso de Reniery Misael Maradiaga y Gustavo Ponce, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado envió una solicitud a Asesoría Legal, para tener una opinión legal al respecto. Se le da la participación a la Abogada Rosa María Baca en representación del Abogado José Heriberto Amador. La abogada Rosa María Baca comenta que con instrucciones del abogado Heriberto Amador, solicita a la Junta Directiva se conceda una extensión para presentar el informe correspondiente en la próxima reunión de Junta Directiva del FAI. **ACUERDO 7.1** La Junta Directiva aprueba dar espera al Departamento Legal para presentar el informe en la próxima reunión y poder tomar las decisiones respectivas. **7.2** La Doctora Linares informa que la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado hizo un análisis de la situación actual que a nivel institucional se está atravesando con referencia a los fondos



VICERRECTORÍA  
DE INVESTIGACIÓN  
Y POSTGRADO

## CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **LUIS ARMANDO RAMOS PALACIOS**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 0318196901137, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-001-2020 "FORMULACIÓN DE INDICADORES DE LOS ESTÁNDARES PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES DE MATEMÁTICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA (EB) Y EDUCACIÓN MEDIA (EM) (II ETAPA)"**. a) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de agosto del año 2022, al día treinta (31) del mes de julio del año 2023; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **EL BECARIO**, la cantidad global de **CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100 (L.124,920.00)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: c.1) Un primer pago por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.49,968.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); c.2) Un segundo pago por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.49,968.00)**, que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer y último pago por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (L.24,984.00)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. d) Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta día contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el



**HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **LUIS ARMANDO RAMOS PALACIOS**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 0318196901137, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-001-2020 "FORMULACIÓN DE INDICADORES DE LOS ESTÁNDARES PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES DE MATEMÁTICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA (EB) Y EDUCACIÓN MEDIA (EM) (II ETAPA)"**. a) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de agosto del año 2022, al día treinta (31) del mes de julio del año 2023; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **EL BECARIO**, la cantidad global de **CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100 (L.124,920.00)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: c.1) Un primer pago por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.49,968.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); c.2) Un segundo pago por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.49,968.00)**, que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer y último pago por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (L.24,984.00)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. d) Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM; a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta día contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla; previa autorización de **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el



**SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **EL BECARIO** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Presentación de avances y/o resultados en eventos nacionales o internacionales. 1.6) Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. 1.7) Revisión y actualización de la propuesta de estándares para la formación inicial de docentes de matemáticas de Educación Básica y Educación Media de Honduras (Etapa 1). 1.8) Elaboración de los indicadores de logro de estándares para la formación inicial de docentes de matemáticas, de Educación Básica y Educación Media de Honduras, en las áreas de medidas, estadística, algebra y geometría. Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. 2) Los dictámenes Técnico y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-001-2020 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veintidós.

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA  
EL RECTOR



LUIS ARMANDO RAMOS PALACIOS  
EL BECARIO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

( )

( )

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

## CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN



**HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **LILIAN SUYAPA MORENO SEVILLA**, mayor de edad, hondureña, docente universitario, con residencia y domicilio en la ciudad de Choluteca, con cédula de identidad número 0601-1970-00254, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **LA BECARIA**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **LA BECARIA**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-007-2021 "MANEJO DEL PROCESO DIDÁCTICO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS GENÉRICAS EN ESTUDIANTES DEL ESPACIO FORMATIVO EBE-41044 ÉTICA Y FORMACIÓN CIUDADANA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL CRUCHOLUTECA"**, a) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de agosto del año 2022, al día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **LA BECARIA**, la cantidad global de **SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.64,490.00)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: c.1) Un primer pago por la cantidad de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 (L.25,796.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); c.2) Un segundo pago por la cantidad de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 00/100 (L.25,796.00)**, que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer y último pago por la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.12,898.00)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. d) Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **LA BECARIA** se aplicará la siguiente sanción: **LA BECARIA** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **LA BECARIA** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **LA BECARIA**.



**TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, LA BECARIA se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a LA BECARIA, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados.

**CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA BECARIA:** a.) LA BECARIA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional; b.) LA BECARIA reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) Al presentar a la Junta Directiva del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula tercera de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levisima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad de LA BECARIA y obligará a éste a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida.

**QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) LA BECARIA estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado.

**SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto; la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras.

**SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** LA BECARIA asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia.

**OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON LA BECARIA:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que EL BECARIO dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos



para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, LA BECARIA deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: LA BECARIA** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que LA BECARIA entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Presentación de avances y/o resultados en eventos nacionales o internacionales. 1.6) Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. 1.7 Manual de Estrategias didácticas para el desarrollo de competencias genéricas. Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. 2) Los dictámenes Técnicos y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-007-2021 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veintidós.

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA  
EL RECTOR



LILIAN SUYAPA MORENO SEVILLA  
LA BECARIA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100



**HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **MARVIN FROILAN TABORA LÓPEZ**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, con cédula de identidad número 0417197000070, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-001-2022 "EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LOS DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES, EN LA PRESERVACIÓN DE LA MICROCUENCA DE LA HONDURA, SANTA ROSA DE COPAN"**. a) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de agosto del año 2022, al día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **EL BECARIO**, la cantidad global de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.152,245.00)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: c.1) Un primer pago por la cantidad de **SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.60,898.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto, previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); c.2) Un segundo pago por la cantidad de **SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.60,898.00)**, que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer y último pago por la cantidad de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (L.30,449.00)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. d) Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta día contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el



Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL BECARIO** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a **EL BECARIO**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA BECARIA:** a.) **EL BECARIO** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional; b.) **EL BECARIO** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades; liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) Al presentar a la Junta Directiva del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula tercera de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levisima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad de **EL BECARIO** y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **EL BECARIO** estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** **EL BECARIO** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON EL BECARIO:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que **EL BECARIO** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA:**



## CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

**SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **EL BECARIO** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Presentación de avances y/o resultados en eventos nacionales o internacionales. 1.6) Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. 1.7) Una propuesta didáctica para docentes de Ciencias Naturales en su práctica educativa sobre la preservación de la Microcuenca La Hondura. Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. 2) Los dictámenes Técnico y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-001-2022 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veintidós.

HERMES ALDUVIN DÍAZ LÓPEZ  
EL RECTOR



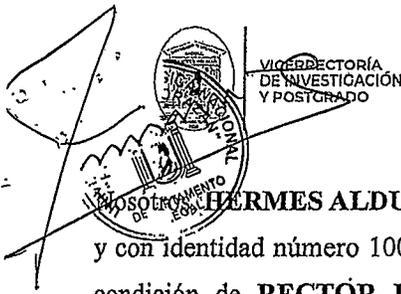
MARVIN FROILAN TABORA LÓPEZ  
EL BECARIO

( )

( )

15 6 10 10

10 10 10 10



## CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

**HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **LEVI ASTUL GASTRO ORDÓÑEZ**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, con cédula de identidad número 1601197100171, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado FAI-002-2022 "EL PERFIL DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE PREBÁSICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVAS". a) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de agosto del año 2022, al día treinta (31) del mes de julio del año 2023; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **EL BECARIO**, la cantidad global de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 73/100 (L.151,205.73)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: c.1) Un primer pago por la cantidad de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 30/100 (L.60,482.30)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); c.2) Un segundo pago por la cantidad de **SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 30/100 (L.60,482.30)**, que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. c.3) Un tercer y último pago por la cantidad de **TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO LEMPIRAS CON 13/100 (L.30,241.13)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. d) Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **EL BECARIO**. **TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los



aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL BECARIO** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a **EL BECARIO**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE EL BECARIO:** a.) **EL BECARIO** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, b.) **EL BECARIO** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto, c.) Al presentar a la Junta Directiva del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula tercera de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levísima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **EL BECARIO** estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES: EL BECARIO** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON EL BECARIO:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que **EL BECARIO** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **EL BECARIO** deberá



## CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Presentación de avances y/o resultados en eventos nacionales o internacionales. 1.6) Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. 1.7) Instrumento de evaluación para determinar el perfil de ingreso al CIE en el nivel prebásico. Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. 2) Los dictámenes Técnico y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-002-2022 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veintidós.

HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA  
EL RECTOR



LEVI ASTUL CASTRO ORDOÑEZ  
EL BECARIO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling discrepancies and errors.

5. Any errors identified should be promptly investigated and corrected.

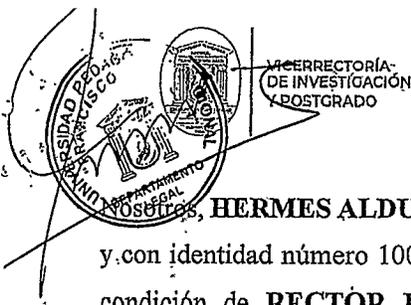
6. The final section provides a summary of the key findings and recommendations.

7. It is recommended that the findings be shared with all relevant stakeholders.

8. The document concludes with a statement of appreciation for the cooperation of all parties.

)

)



## CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

**HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño; Doctor en Educación y con identidad número 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)**, con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se denominará **EL RECTOR** y por otra parte, **LENIN GALILEO CENTENO ARGUETA**, mayor de edad, hondureño, docente universitario, con residencia y domicilio en la ciudad de La Ceiba, con cédula de identidad número **0715199200490**, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL BECARIO**, han convenido en celebrar el presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación, que se regulará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: SOBRE LA CONCESIÓN DE LA BECA Y EL PRESUPUESTO OTORGADO:** a.) La UPNFM a propuesta de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vice-Rectoría de Investigación y Postgrado, otorga una Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación a **EL BECARIO**, quien desarrollará el Proyecto de Investigación denominado **FAI-004-2022 "PERCEPCIÓN DE LOS ACTORES LOCALES SOBRE LAS CONDICIONES DEL DESARROLLO LOCAL Y SUS IMPLICACIONES PARA EL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN LAS COMUNIDADES GARÍFUNAS DEL MUNICIPIO DE LA CEIBA, EN EL AÑO 2023"**. a.) Durante el período comprendido del primer día (1) del mes de agosto del año 2022, al día treinta y uno (31) del mes de julio del año 2023; b.) El financiamiento de la presente beca será con fondos provenientes del Fideicomiso 146 del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM; c.) Que por concepto de dicha beca, la UPNFM le otorgará a **EL BECARIO**, la cantidad global de **SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.72,245.00)**; los cuales serán entregados en tres partes de la forma siguiente: **c.1)** Un primer pago por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.28,898.00)** que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo al momento de la firma de este contrato e iniciarse el proyecto; previo dictamen técnico del Comité Técnico de Gestión del Fondo de Apoyo a la Investigación (CTGFAI); **c.2)** Un segundo pago por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.28,898.00)**, que equivale al 40% del monto total aprobado y se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del primer desembolso. **c.3)** Un tercer y último pago por la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (L.14,449.00)** que equivale al 20% del monto total aprobado y que se hará efectivo con la aprobación del informe de avance y la liquidación del segundo desembolso. **d)** Los dictámenes de los informes técnicos de avance y final y los informes económicos, serán dictaminados a nivel técnico por el Comité Técnico de Gestión del FAI y el económico por el Departamento de Tesorería General. **SEGUNDA: SOBRE LAS DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a **EL BECARIO** se aplicará la siguiente sanción: **EL BECARIO** deberá proceder a devolver a la UPNFM, a través de la Junta Directiva del FAI, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación, en el caso que **EL BECARIO** se negare a devolver la totalidad de los valores desembolsados, se hará efectiva la deducción por planilla, previa autorización de **EL BECARIO**.



**TERCERA: SOBRE LA TERMINACIÓN DE LA BECA:** Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, **EL BECARIO** se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega; así como elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Consecuentemente la UPNFM a partir de tal fecha, suspenderá cualquier tipo de desembolso de montos que le adeude a **EL BECARIO**, hasta tanto estén presentes los informes a que está obligada y los mismos hayan sido aprobados. **CUARTA: SOBRE LAS OBLIGACIONES DE EL BECARIO:** a.) **EL BECARIO** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional; b.) **EL BECARIO** reconoce su responsabilidad profesional directa ante la UPNFM por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la UPNFM de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto; c.) Al presentar a la Junta Directiva del FAI de la UPNFM los informes señalados en la cláusula tercera de este contrato; d.) Todos los estudios, informes, gráficos, u otros materiales preparados y financiados con fondos de la UPNFM, serán propiedad de la UPNFM y no deberán divulgarse, traspasarse, donarse o adjudicarse, por ningún medio sin previa autorización de la UPNFM; e.) Cumplir estrictamente y a tiempo con el cronograma de actividades en los términos establecidos en el Proyecto de Investigación y en la aplicación del monto de la beca en los conceptos o rubros estipulados en el presupuesto, mismo que servirá de control para dicha ejecución del proyecto; f.) Toda pérdida de equipo o material que por robo, dolo, culpa, o negligencia lata, leve o levísima del investigador sobre el equipo o material comprado con fondos de la UPNFM, para efectos de la beca será responsabilidad del becario y obligará a este a la restitución del equipo, material o valor monetario equivalente del mismo al momento de la pérdida. **QUINTA: SOBRE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LA BECA:** a.) **EL BECARIO** estará obligada a firmar la autorización de deducción por planilla por el valor total otorgado para realizar el Proyecto de Investigación mencionado. **SEXTA: SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS:** a.) En el caso que en dicho Proyecto surjan Derechos de Autor o Derechos Conexos, la UPNFM está en la obligación de reconocer al autor el derecho moral sobre la obra resultante (sesión de derecho). Sin embargo, la UPNFM es la titular de los derechos patrimoniales de la obra en su condición de financiador del proyecto, la UPNFM, tiene la libertad de utilizar la obra para los fines que considere apropiados y oportunos. En caso de controversia la UPNFM, procederá a lo aplicable en la Ley de Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras. **SEPTIMA: SOBRE LOS RIESGOS PROFESIONALES:** **EL BECARIO** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a la UPNFM de toda obligación de esta materia. **OCTAVA: SOBRE LA COORDINACIÓN CON EL BECARIO:** Para propósitos del presente contrato, se entiende que **EL BECARIO** dependerá directamente de la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación a través de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UPNFM, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de los informes ya establecidos



## CONTRATO BECA DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

para aprobar los desembolsos, u otros aprobados en este contrato. **NOVENA: SOBRE LA PRÓRROGA:** En caso de no poder cumplir con el plazo estipulado para la entrega de informes, **EL BECARIO** deberá remitir a la Junta Directiva del Fondo de Apoyo a la Investigación de la UPNFM una solicitud de prórroga en donde explique las razones por las cuales no puede presentar el informe y en donde también se fije la fecha propuesta. **DECIMA: SOBRE LA CESIÓN: EL BECARIO** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo. **UNDECIMA: LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA de RESULTADOS:** 1) El presente contrato se dará por finalizado una vez que **EL BECARIO** entregue los productos requeridos: - 1.1) Original y copia del informe económico. 1.2) Tres (3) copias del informe Final de Investigación debidamente empastados en cartoncillo. 1.3) Desarrollar una audiencia pública y presentar evidencias de las mismas. 1.4) Un (1) artículo para publicación. 1.5) Presentación de avances y/o resultados en eventos nacionales o internacionales. 1.6) Una (1) copia digital en CD que incluya todos los productos. 1.7) Mapeo de atractivos para el TRC en las comunidades locales. Todo lo anterior irá con la respectiva cesión de derechos de autoría según formato FAI-010. 2) Los dictámenes Técnicos y Financiero son mandatorios para formalizar la finalización del proyecto. 3) Con ambos dictámenes la Junta Directiva formaliza y autorizará la emisión del Acta de Finalización del Proyecto. 4) La administración de los fondos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación, especialmente a lo establecido en el Capítulo X: De las obligaciones de los beneficiarios del FAI, Art. 47. 5) Demostrar el cumplimiento del Artículo 47 con todos sus incisos del Capítulo X. De las Obligaciones de los beneficiarios del FAI, por parte de la Junta Directiva, del Reglamento del Fondo de Apoyo a la Investigación. **DUODECIMA: SOBRE LA ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Beca del Fondo de Apoyo a la Investigación FAI-004-2022 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veintidós.

HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA  
EL RECTOR



LENIN GALILEO CENTENO ARGUETA  
EL BECARIO

11. p. 6211

)

)

11. p.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281

[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

**CONTRATO DE BECA**

  
  
**HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, mayor de edad, casado, Doctor en Educación, hondureño, con identidad No. 1007-1966-00204, con residencia y domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en adelante la **UPNFM**, con facultades suficientes para este tipo de actos, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **JONATAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, hondureño, Máster en Investigación Educativa, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad No.0702-1999-00218, quien en adelante para los efectos de este contrato de beca, se denominará **EL BECARIO**, encontrándonos ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de beca en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato establece las reglas y condiciones en las cuales se otorga a **EL BECARIO** ayuda financiera, para realizar estudios de **Doctorado en Investigación en Humanidades, Artes y Educación**, en la Universidad de Castilla La Mancha, España, proveniente del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, según Acuerdo de la Junta Directiva que consta en el Acta No.42-2022.- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BECARIO:** a) **EL BECARIO** se obliga a mantener un buen índice académico, b) A presentar a la Junta Directiva del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado informes de avance de sus estudios, c) Una vez finalizados los estudios para los cuales se le otorgó la beca, deberá reincorporarse a las labores docentes en el departamento académico de la especialidad cuando legalmente corresponda. Si al momento de incorporarse, la universidad no contare con el espacio ocupacional correspondiente, ésta deberá identificar otro tipo de actividades en las cuales se pueda desempeñar; d) En caso de interrumpir o no concluir sus estudios, por causas atribuibles a su persona, el becario deberá reintegrar la cantidad completa desembolsada por el Fondo de Becas para Estudios de Postgrado y para lo cual firmará una letra de cambio a favor de la **UPNFM.**- **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa de la UPNFM"**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX.(504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.  
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

Página No. 2.- viene del Contrato de Beca de Jonatan Rodríguez Rodríguez.

**NACIONAL FRANCISCO MORAZAN:** La UPNFM se obliga a financiar el valor de **TRESCIENTOS EUROS (€.300.00) mensuales.- CUARTA PLAZO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de seis (6) meses, a partir del **01 de Agosto del 2002 hasta el 31 de Enero del 2023.- QUINTA: RESOLUCIONES:** La UPNFM se reserva el derecho de rescindir este contrato en caso de incumplimiento de los compromisos por parte de EL BECARIO, haciéndole la respectiva notificación por escrito.- **SEXTA:** Todo lo no previsto en este contrato se solucionará conforme a derecho y por mutuo acuerdo entre las partes.- **SEPTIMA:** Ambas partes declaran que aceptan los términos establecidos en el presente contrato y lo firman en duplicado, uno de los cuales recibe el becario.- Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.



**DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA**  
Rector

**RODRIGUEZ  
RODRIGUEZ JONATAN  
-Y8996972F**

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
JONATAN - Y8996972F  
Fecha: 2022.07.16 00:07:58  
+02'00'

**JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
Becario

**SESIÓN DESARROLLADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE  
BECAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**ACTA -42-2022**

Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Fondo de Becas de Postgrado, el día jueves 23 de junio de 2022 a las 2 pm, por medio de Google Meet, con el enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/vvf-sobs-edc/> o marcar el: (US)+1657-233-7479-PIN:625026545# Más números de teléfono: <https://tel.meet/vvf-sobs->

Con la asistencia de los siguientes miembros: MSc. José Darío Cruz Zelaya, quien la preside, MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico; Dr. José Hernán Montúfar Chinchilla, Vicerrector de Investigación y Postgrado, Dra. Jenny Margoth Zelaya Matamoros, Vicerrectora del CUED, Dr. Ricardo Morales Ulloa, Director Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE) y en calidad de invitados, la abogada Rosa María Baca Chacón, representante del Departamento Legal, MSc. Judith Esther Avilez, Jefe Departamento de Tesorería General, P.M. José Luis Álvarez, jefe Departamento de Auditoría Interna. MSc. Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Regional Universitario de San Pedro Sula con excusa.

**EN SEGUIDA SE DESARROLLÓ LA SIGUIENTE AGENDA:**

1. Saludo y bienvenida.
2. Comprobación del quórum.
3. Lectura y aprobación de la agenda.
4. Informe Financiero del Fondo de Becas de Posgrado.
5. Lectura, discusión y resolución de solicitudes.
6. Avance en el proceso de recuperación de fondos.
7. Cierre de la sesión.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**Punto 1. Saludo y bienvenida**

El M.Sc. José Darío Cruz Zelaya, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, dio el saludo de bienvenida a los miembros de la Junta Directiva Fondo de Becas e invitados.

**Punto 2. Comprobación del quórum**

El Secretario, Dr. Ricardo Morales Ulloa, procedió a verificar el quórum, habiendo quórum, el presidente procedió a la apertura de la sesión, siendo las 2:10 p.m.

**Punto 3: Lectura y aprobación de la Agenda**

El Secretario de la Junta Directiva del Fondo de Becas de Postgrado, leyó los temas a tratar en esta reunión por lo que se pasó al siguiente punto.

**Punto 4. Informe Financiero del Fondo de Becas de Postgrado**

La magister Judith Avilés, informó que existe una disponibilidad en el fondo de L.564,810.49.

**INFORME No. 05-2022**

<b>Estado de Fondos</b>		
<b>Fondo de Becas para Estudios de Postgrado</b>		
Saldo inicial en libros año 2021		549,558.08
Intereses recibidos año 2022		3,375.89
Intereses del CDT 400592621 2022		81,740.16
		<b>L. 634,674.13</b>
<b><u>OTROS INGRESOS</u></b>		
Reintegro de becas Silvia Alejandra Brune	24,000.00	
		<b>L. 24,000.00</b>



<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>L.658,674.13</b>
<b>EGRESOS</b>		
Pagos realizados en el año 2022	43,235.58	
Gastos de Administración por manejo	42,146.65	
Retención de impuestos	8,481.41	
Tasa de seguridad		
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>93,863.64</b>
Saldo en Libro de Bancos MAYO 2022		564,810.49
Intereses del certificado de depósito a plazo fijo no. 400592621		81,740.16

Monto de la inversión para estudios de Postgrado	L. 3,566,843.11
--	-----------------

**PAGOS PROYECTADOS HASTA LA FINALIZACIÓN DE BECAS**

<i>Proyección de Fondo</i>		
Disponibilidad Actual		L. 564,810.49
<b>Compromisos Pendientes</b>		
Gastos de Administración (a Dic. de 2022)	58,333.31	58,333.31
<b>Disponibilidad Neta a diciembre/22</b>		<b>L.506,477.18</b>
Intereses proyectados a dic. del 2022 del certificado a P/F no. 400592621		114,436.21
<b>Saldo Disponible Proyectado a diciembre/22</b>		<b>L.620,913.39</b>

**Punto 5. Lectura, discusión y resolución de solicitudes.**

1. **Jony Noel Martínez García**, docente del CIIE, solicita el financiamiento para estudiar el doctorado en Educación en la UPNFM, la Junta Directiva resuelve analizar el caso en un tiempo prudencial antes de iniciar la siguiente cohorte del programa de doctorado en mención.
2. **Oscar Mauricio Velásquez Banegas**, docente del CUED, solicita apoyo para cursar el programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Industriales de la Universidad de Navarra, España. La Junta Directiva aprueba otorgar la cantidad de \$300.00 euros por un período inicial de nueve (9) meses, a partir del 01 de octubre de 2022 al 30 de junio de 2023, como contraparte, según establecido el convenio entre la UPNFM y la Fundación Carolina.
3. **Jonatan Rodríguez Rodríguez**, docente del CIIE, actualmente becario de la Fundación Carolina quien está cursando el doctorado en la Universidad de Castilla de la Mancha en España, en el área de Humanidades y Artes, solicita la renovación del beneficio de la beca correspondiente al segundo año, la Junta Directiva resuelve: Financiar por seis (6) meses, a partir del 01 de agosto de 2022 al 31 de enero de 2023, por un monto mensual de \$300.00 euros, como contraparte, según lo establece el convenio entre la UPNFM y la Fundación Carolina.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

**SESIÓN DESARROLLADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE  
BECAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO  
ACTA -43-2022**

Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Fondo de Becas de Postgrado, el día lunes 8 de agosto de 2022 a las 3:00 p.m., por medio del enlace para unirse a Google Meet: Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/jai-arzv-xwn>, O marca el: (US) +1 478-239-2089 PIN: 337 899 901# Más números de teléfono: <https://tel.meet/jai-arzv-xwn?pin=1034223193771>

Con la asistencia de los siguientes miembros: MSc. José Darío Cruz Zelaya, quien la preside, MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico, Dr. José Hernán Montúfar Chinchilla, Vicerrector de Investigación y Postgrado, Dra. Jenny Margoth Zelaya Matamoros, Vicerrectora del CUED, M.Sc Lexy Concepción Medina Mejía, Directora Especial del Centro Regional Universitario de San Pedro Sula, Dr. Ricardo Morales Ulloa, Director Especial del Instituto de Cooperación y Desarrollo (INCODE) y en calidad de invitada MSc. Judith Esther Avilez, Jefe Departamento de Tesorería General.

**SE DESARROLLÓ LA SIGUIENTE AGENDA:**

1. Saludo y bienvenida.
2. Comprobación del quórum.
3. Lectura y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y resolución de solicitudes.
5. Cierre de la sesión.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**Punto 1. Saludo y bienvenida**

El M.Sc. José Darío Cruz Zelaya, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, dio el saludo de bienvenida a los miembros de la Junta Directiva Fondo de Becas e invitados.

**Punto 2. Comprobación del quórum**

El Secretario, Dr. Ricardo Morales Ulloa, procedió a verificar el quórum, habiendo quórum, el presidente procedió a la apertura de la sesión, siendo las 3:05 p.m.

**Punto 3. Lectura y aprobación de la Agenda**

El Secretario de la Junta Directiva del Fondo de Becas de Postgrado, leyó los temas a tratar en esta reunión por lo que se pasó al siguiente punto.

**Punto 4. Lectura, discusión y resolución de solicitudes.**

1. **Juan Ramón Velásquez Serrano**, docente por hora del Departamento de Ciencias Sociales, está cursando el Doctorado en Geografía en la Universidad Federal de Jataí-UFJ en el Estado de Goiás -Brasil, por lo que solicita apoyo del Fondo de Becas de Estudios de Postgrado, para comprar los boletos aéreos de ida y regreso de Tegucigalpa a Brasilia, la fecha de viaje sería el domingo 28 de agosto de 2022 a enero 2023, como también, el apoyo de beca para complementar la misma y continuar con su proceso de formación académica. **Se acuerda:** apoyarle con la compra del boleto aéreo de ida y regreso por una cantidad máxima de 2,000.00 dólares de los Estados Unidos y 500.00 dólares mensuales a partir del mes 01 de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero 2023 en total cinco meses.
2. **Luis Miguel Paz Corrales**, docente del Departamento de Matemáticas en el Centro Universitario Regional de Nacaome, quien fue aceptado para estudiar en el Programa de Doctorado en Ciencias en la especialidad de Matemática Educativa, en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV-IPN) de México. El programa tiene duración de cuatro (4) años, iniciando el 01 de septiembre de 2022 en modalidad presencial. **Se acuerda:** Solicitarle especifique el monto requerido.

3. **Walter Enrique Borjas**, empleado administrativo; INIEES-UMCE, solicita el apoyo financiero del Fondo de Becas para Estudios de Postgrado, para cursar la Maestría en Investigación Educativa de la UPNIM. Se acuerda: Informarle que deberá matricularse y enviar una nueva solicitud para la consideración de la Junta Directiva del Fondo de Becas de Estudios de Postgrado.
4. **José Santos Vásquez Donaire**, Jefe Departamento de Presupuesto, envía el detalle que respalda la solicitud del apoyo financiero para realizar su doctorado en Administración Gerencial en la Universidad Tecnológica de Honduras. Se acordó: Notificarle que en este momento el Fondo de Becas para Estudios de Postgrado, no tiene los recursos para cubrir lo solicitado.

**Punto 5. Cierre de la sesión**

No habiendo más que tratar y agotada la agenda, la sesión se cerró a las 5:09 p.m., en Tegucigalpa, M.D.C., a los 8 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



**M.Sc. JOSÉ DARÍO CRUZ ZELAYA**  
Vicerrector Administrativo Presidente

**M.Sc. BARTOLOMÉ C. CHINCHILLA**  
Vicerrector Académico

**Dr. JOSÉ HERNÁN MONTUFAR CHINCHILLA**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado

**Dra. JENNY M. ZELAYA MATAMORÓS**  
Vicerrectora CUED

**M.Sc. LEXY CONCEPCIÓN MEDINA**  
Directora Especial  
CUR-SPS

**Dr. RICARDO MORALES ULLOA**  
Director Especial (INCODE)

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**  
**PERIODO : DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022**

Fideicomisos de Becas e Investigacion						
No Documento	Fecha de Inversion	Fecha Vencimiento	Valor en Lempiras	Tasa Invertida%	Institucion Financiera	
400592621	5-ago.-16	7-ago.-20	L. 3,566,843.10	8.50%	Bac Honduras	
400593541	12-ago.-16	14-ago.-20	L. 3,965,517.86	8.50%	Bac Honduras	
<b>SUMA TOTAL</b>			L. <b>7,532,360.96</b>			

FIRMA 

**NOMBRE: JOSÉ DARIO CRUZ ZELAYA**  
**VICERRECTOR ADMINSTRATIVO**



  
 FIRMA

**NOMBRE: RIGOBERTO RAMIREZ VELASQUEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**

